



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 678 -2018-MPM/A

Moyobamba, **21 SEP. 2018**

VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2018-ADPI/SGIeIO/GDS/MPM, de fecha 10 de setiembre de 2018; La Nota Informativa N° 1330-2018-MPM/GDS, de fecha 10 de setiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 195° establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el Decreto Supremo N° 003-2015-MC, aprueba la Política Nacional para la Transversalización del Enfoque Intercultural; la cual tiene como objetivo orientar, articular y establecer los mecanismos de acción del Estado para garantizar el ejercicio de los derechos de la población culturalmente diversa del país, particularmente de los pueblos indígenas y la población afroperuana, promoviendo un Estado que reconoce la diversidad cultural innata a nuestra sociedad, opera con pertinencia cultural y contribuye así a la inclusión social, la integración nacional y eliminación de la discriminación;

Que, con Resolución Ministerial N° 292-2017-MIDIS, Aprobó las Bases de la Tercera Edición del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER Gestión Local para personas", con el objeto de promover que las municipalidades brinden servicios públicos de calidad, articulados y orientados a resultados, que mejoren las condiciones de vida de la población en el marco de la política nacional de desarrollo de inclusión social;

Que, con Informe Técnico N° 002-2018-ADPI/SGIeIO/GDS/MPM, de fecha 10 de setiembre de 2018, la Sub Gerencia de Inclusión e Igualdad de Oportunidades – MPM, concluye que se debe emitir la Resolución de Alcaldía a fin de aprobar los protocolos de atención de visitas a las comunidades nativas, a través de la cual se proporciona al funcionario y servidores públicos de las diferentes áreas de la Municipalidad los lineamientos y pautas dirigidas a brindar servicios de atención con pertinencia cultural;

Que, mediante Nota Informativa N° 1330-2018-MPM/GDS, de fecha 10 de setiembre de 2018; la Gerencia de Desarrollo Social, solicita a la Secretaría General, aprobar mediante acto resolutivo los protocolos de atención de visitas a las comunidades nativas en el marco de la implementación de una gestión municipal con enfoque intercultural.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 678 -2018-MPM/A

Por lo expuesto en los considerandos, al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Desarrollo Social.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Protocolo de atención para la visita a comunidades nativas con enfoque intercultural" y "Protocolo de atención a la ciudadanía con enfoque intercultural".

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas administrativas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Secretaría General, y al Área de Relaciones Públicas y Comunicaciones, la difusión del presente acto resolutivo, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Cumplase, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

ALCALDE